

SECRETARÍA. Bogotá D.C. primero 1 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2013-00642** de **GABRIEL QUINTANA BARRIOS** en contra de **EDIFICIO LA SELVA**, informando que la parte ejecutante allega liquidación del crédito y solicitud de activación del proceso luego de decretado el desistimiento tácito, por su parte la ejecutada allegó una relación de pagos efectuados y un comprobante de pago. Así mismo que, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos títulos judiciales uno con el número 400100007183150 por valor de \$180.000 y el otro con el número 400100007229857 por valor de \$180.000 ambos en favor del ejecutante y consignados voluntariamente por parte de la ejecutada. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se advierte, que dada la inactividad de las partes para impartirle impulso al proceso, con auto del 9 de junio de 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que dentro del término de ejecutoria no fue objeto de recurso alguno, por lo que la misma se encuentra en firme, y en consecuencia no resulta procedente correr traslado o dar trámite alguno a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Ahora, en lo que refiere a los títulos con los números 400100007183150 y 400100007229857 cada uno por valor de \$180.000, constituidos el 13 de mayo y el 11 de junio de 2019 respectivamente y puestos a disposición del despacho por parte de Edificio la Selva, en favor del ejecutante por pago voluntario de la ejecutada, correspondiente a un abono de la obligación ejecutada, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos en favor de **GABRIEL QUINTANA BARRIOS**.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se AUTORIZA LA ENTREGA de los títulos 400100007183150 y 400100007229857 por valor cada uno de \$180.000 en favor de **GABRIEL QUINTANA BARRIOS**. Por Secretaría, **elabórese** la respectiva orden de pago, advirtiendo a la parte ejecutante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

SEGUNDO. – Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo, previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 01 FIJADO HOY 17 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbc78349ce8fd2c677745e540a6e61097073fdbda7b57f20a85ab5381113c44**

Documento generado en 16/01/2023 11:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>